



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Verbal – Cumplimiento de Contrato
Demandante: Jairo Hernán Cardona Ruiz
Demandado: Bernardo Pachón Valencia
Radicado: 630013103003-2022-00277-00

Febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, se precisa que conforme a lo dispuesto en el artículo 291.3 del C.G.P, basta con que se informe el estrado la dirección a la que habrá de remitirse la citación respectiva, de allí que no se requiere autorización para desplegar el envío respectivo siempre que se informe de la variación del destino en donde se surtirá como así ha ocurrido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 30 del 28-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11f6303f5b3ffedd46bb7b5e8f6f24470fabaa7ef972a1d3199eda91b16bff2**

Documento generado en 27/02/2023 06:12:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>